



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1702169/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 356/18 (RESOL-2018-356-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y la escala salarial obrante a fojas 2/6 del expediente referencia, quedando registrado bajo el número **246/18.-**



ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DE SICA – INDUSTRIAS AUDIOVISUALES S.A. – CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 235/75.-

Entre el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina, Animación y Medios Audiovisuales (en adelante SICAAPMA) Personería Gremial Nº 207, con domicilio en calle Juncal Nº 2029 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Guido Adolfo Valerga DNI 20.775.767 en su carácter de Secretario General y los representantes del personal del establecimiento Sr. Adrián Guillermo Karger DNI 25.687.145 y el Sr. Javier Borzi DNI 30924575 todos con el Patrocinio Letrado del Dr. Pablo S. Brex DNI 24.780.599 y por otra parte lo hace el Sr. Alejandro Javier Heredia DNI 10.128.770, con el patrocinio letrado del Dr Glauco C. Marques DNI: 13.798.811. representando a la empresa INDUSTRIAS AUDIOVISUALES ARGENTINAS S.A. , (CINECOLOR en adelante la Empresa) con domicilio Humboldt Nº 1440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 235/75 y sus cláusulas modificatorias convienen lo siguiente:

Cláusula Primera: El presente Convenio rige para la dotación del personal dependiente de la Empresa del ámbito personal de aplicación del CCT Nº 235/75 o en el que en el futuro lo reemplace.

Cláusula Segunda: Se conviene el otorgamiento a todo el personal de un aumento del quince por ciento (15 %) sobre el total de las remuneraciones convencionales vigentes al mes de marzo de 2015. Asimismo a partir de éste mes de Octubre se dejará de abonar el importe otorgado por la empresa bajo el concepto "A cuenta Paritarias" que será absorbido por éste incremento . Los básicos a partir del 01/10/2015 quedan conformados de acuerdo con el Anexo I considerándolo parte integrante del presente.

Cláusula Tercera: A partir del 1º de Octubre de 2015 se otorgaran en forma transitoria y excepcional en carácter no remunerativas hasta el 29/02/2016, los montos sobre cada categoría que se establecen y figuran en el ANEXO II del presente convenio. Las sumas no remunerativas,

mientras mantengan su condición de no remunerativo, deberán ser tomados en cuenta para el pago de los rubros vacaciones y sueldo anual complementario. .

Cláusula Cuarta: A partir del **1º de Marzo de 2016** se dejará de abonar las sumas no remunerativas aquí dispuestas quedando conformados los salarios básicos conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente acuerdo.

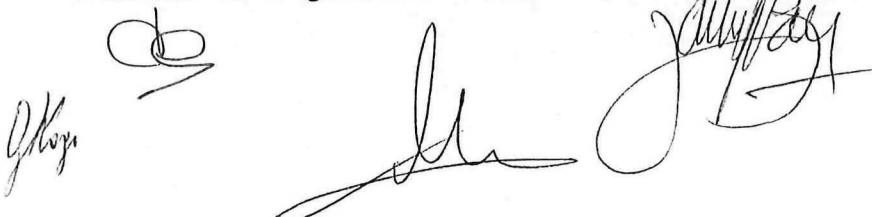
Cláusula Quinta: Sin perjuicio de su naturaleza no remunerativa, sobre las sumas otorgadas bajo esta denominación durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre 2015 y Enero y Febrero 2016, LA EMPRESA deberá depositar el 9% de esos montos a la Obra Social del Personal de la Industria Cinematográfica Argentina (OSPIC) sobre su monto nominal, como así también el 4,5% al sindicato con destino al Fondo Gremial para continuar con las obras y fines que allí se persiguen en función de lo que manifiesta el Art. 19 y 20 CCT Nº 235/75.

Cláusula Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente las partes convienen volver a reunirse para analizar el tema salarial en el caso que la situación de un incremento de la canasta básica, la evolución de la actividad y cualquier otra variable que así lo amerite.

Cláusula Séptima: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.-

Cláusula Octava: Se adjuntan, en TRES (III) ANEXOS las tablas salariales convencionales correspondientes al período comprendido en la cláusula séptima del presente acuerdo.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del Mes de Octubre del 2015, se firman (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para Industrias Audiovisuales Argentinas S.A. (Cinecolor), otro para el SICAAPMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, Empleo y





Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y su posterior homologación.-

Admiral

JH

Jose Berg

[Signature]

[Signature]



ANEXO I

Categorías	Basicos	
	Marzo 2015.	Octubre 2015.
Jefe	11793,75	13562,81
Supervisor	10353,00	11905,95
Encargado	9072,60	10433,49
Técnico	8481,72	9753,98
Oficial de Primera	7957,59	9151,23
Oficial	6980,78	8027,90
Medio Oficial	6123,05	7041,51
Ayudante	5370,17	6175,70

ACTUAL

Categorías	Basicos	
	Marzo 2015.	Octubre 2015.
MAESTRANZA		
Auxiliar	4712,61	5419,51

ACTUAL

ADMINISTRATIVOS	Basicos	
	Marzo 2015.	Octubre 2015.
Jefe	11793,75	13562,81
Supervisor	10353,00	11905,95
Encargado	9072,60	10433,49
Empleado B	7957,59	9151,23
Empleado A	6980,78	8027,90
Secretaria	6123,05	7041,51
Cadete	5370,17	6175,70
Telefonista	5370,17	6175,70

Adicionales Remunerativos ACTUAL

	Marzo 2015.	Octubre 2015.
Antigüedad	38,12	43,84
Título Secundario	142,88	164,31
Título Técnico	214,31	246,46
Título Universitario	292,00	336,00

Viaticos No remunerativos	Marzo 2015.	Abril 2015.
1	431,80	496,57
2	457,20	525,78
3	508,00	584,20

- 1 - Categorías Auxiliar , Cadete , Telefonista
- 2 - Medio Oficial - Secretaria
- 3 - Oficial - Oficial 1 ra -Empleado A - Empleado B -Tecnico - Encargado-supervisor - jefe



ANEXO II

Leg.

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	ASIG NO REMUNERATIVO NETO
27	PAZ, OMAR BAUTISTA	2429,68
30	BUelta, RUBEN ALBERTO	2194,54
49	GIRALDA, OSVALDO ANTONIO	1797,08
56	ROMERO, CIRILO ANTONIO	1834,83
83	MUSIAL, LILIANA BEATRIZ	1734,33
94	BASUALDO, SILVESTRE ADAN	1707,62
104	CARABAJAL, GONZALO LEON	1755,02
114	DI RISIO, GRACIELA DOMING	1736,71
132	MARZIALETTI, OSCAR ANIBAL	2306,75
149	GONZALEZ, GUSTAVO SEBASTI	2053,95
156	LOPEZ, EDUARDO JAVIER	1790,11
162	ONTIVEROS, MAXIMILIANO MA	2181,05
188	FENUTA, LEONARDO VICENTE	2354,78
208	GONZALEZ, CLAUDIO DANIEL	1752,79
209	OROZCO, CARLOS ALBERTO	2343,90
221	MEDINA, JOSE RICARDO	2249,96
239	ESTEVEZ, PABLO MARCELO	2240,28
258	CACCAVIELLO, ALEJANDRO RO	2235,81
264	HERBEL, LEONARDO JAVIER	1543,12
280	CARABAJAL, ALEJANDRO OMAR	1746,88
286	CICHERO, SEBASTIAN EDUARD	2064,98
288	QUIROGA, MARIO ALFREDO	1672,97
289	SALA, MARCELO FERNANDO	1731,45
295	ONTIVEROS, RODRIGO DAVID	2039,83
298	GRIMALT, JORGE ALBERTO	1720,63
300	KARGER, GUILLERMO ADRIAN	1464,16
310	WRIGHT, MARINA IRENE	1702,51
321	TEJEDA RIO, DIEGO CARLOS	2051,92
323	REATTO, MARIA CECILIA	886,89
324	BONIFACIO, ERNESTINA	863,05
327	VILLALBA, LORENA VANESA	863,05
332	GONZALEZ, HORACIO RODOLFO	2660,67
370	GEROLIMICH MARCELO RICARD	2012,38
372	PERRONE KARINA VANESA	1345,83
390	CARDOZO SABINA LILIANA	1442,32
400	MARTILLOTTO RAFAEL ANGEL	2160,31
423	BORDON RAMONA ANTONIA	1059,45
448	ASPESI FRANCISCO	1441,70
451	GUASTONE PAULA MARIANA	1445,40
454	MANZANARES CAROLINA YASMI	1007,38
470	GEROLIMICH EUGENIO CESAR	1427,50
482	RAMAYO DELIA DEL CARMEN	813,27
499	POLLINI PEDRO FRANCO	1541,62
504	GRIMALT JUAN FACUNDO	1360,33

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO III

Categorías	Basicos
	Marzo 2016.
Jefe	15449,81
Supervisor	13562,43
Encargado	11885,11
Técnico	11111,05
Oficial de Primera	10424,44
Oficial	9144,83
Medio Oficial	8021,20
Ayudante	7034,92

Categorías	Basicos
MAESTRANZA	Marzo 2016.
Categorías	
Auxiliar	6173,52

ADMINISTRATIVOS	Basicos
Categorías	Marzo 2016.
Jefe	15449,81
Supervisor	13562,43
Encargado	11885,11
Empleado B	10424,44
Empleado A	9144,83
Secretaria	8021,20
Cadete	7034,92
Telefonista	7034,92

Adicionales Remunerativos

	Marzo 2016.
Antigüedad	49,94
Título Secundario	187,17
Título Técnico	280,75
Título Universitario	382,52

Viaticos No remunerativos	Marzo 2016.
1	565,66
2	598,93
3	665,48

- 1 - Categorías Auxiliar , Cadete , Telefonista
- 2 - Medio Oficial - Secretaria
- 3 - Oficial - Oficial 1 ra -Empleado A - Empleado B -Tecnico - Encargado-supervisor - jefe



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1.702.169/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5 días del mes de enero de 2016**, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, ANIMACION Y MEDIOS AUDIOVISUALES** con domicilio constituido en la calle Juncal N° 2029, se presenta el Sr. Pedro MARRA, en su carácter de Pro Secretario Gremial acompañado por la Dra Gabriela NASCONE, en su carácter de letrada y apoderada.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones manifiestan que proceden en este acto a ratificar el Acuerdo de partes celebrado el día 26 de octubre de 2015, obrante a foja 2/4 y foja 6 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación.

Acto seguido, la funcionaria actuante hace saber que con carácter previo a dar tratamiento a la solicitud de homologación debiera ratificar el instrumento referido el delegado del personal. La parte solicita se conceda plazo por 10 (diez) días a efectos de cumplimentar lo requerido.

En este estado, y no siendo para más a las 13.00 horas, se da por finalizado el acto, firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social




Expediente N° 1.702.169/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5 días del mes de enero de 2016**, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación de la empresa **INDUSTRIAS AUDIOVISUALES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini N° 1163 Piso 5, CABA, se presenta el Dr. Rodrigo Javier FERREYRA, en carácter de apoderado, condición que acredita con el poder que se adjunta.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se da vista de las actuaciones. Acto seguido y cedida la palabra manifiesta que procede en este acto a ratificar el Acuerdo de partes celebrado el día 26 de octubre de 2015, obrante a foja 2/4 y foja 6 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación.

En este estado, y no siendo para más a las 15.00 horas, se da por finalizado el acto, firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA


Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 356/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.